GS-2025-000762-JENAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1682457052

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACION RECURSOS
CONTADURIA GENERAL

JENAR-CONGE - 3.1

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2025

Brigadier General
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá

Asunto: conformación comité técnico proceso de adquisición de token

Respetuosamente me permito informar a mi General que para el proceso cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS TOKEN PARA FIRMA DIGITAL Y CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA", asumirán como comité técnico los siguientes funcionarios:

UNIDAD	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CORREO
SEGEN	IJ	ARMANDO PERALTA MORA	1.069.713.270	armando.peralta@correo.policia.gov.co
DITAH	IT	CARLOS ADRIAN CARDENAS ACEVEDO	1.054.120.548	carlos.cardenas2954@correo.policia.gov.co
OFTIC	PT	YESICA PAOLA MELO ORTIZ	1.120.366.389	yesica.melo1209@correo.policia.gov.co

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Erika Giselle Urrea Villada
Grado: Capitan
Cargo: Delegado (A) Coordinador (A) Sistema Integrado
De Informacion Financiera (Siif)
Cédula: 1144046130
Dependencia: Contaduria General
Unidad: Jefatura Nacional De Administracion Recursos
Correo: erika.urrea@correo.policia.gov.co
21/03/2025 5:21:08 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 315 9463
diraf.pnsiif@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1682457052

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Consecutivo No. 60

CONCEPTO AMBIENTAL

En atención al correo electrónico enviado por el Área de Contaduría General – JENAR de fecha 03/03/2025, en donde se solicita verificar las condiciones ambientales del estudio previo cuya descripción general del objeto es: *"ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS TOKEN PARA FIRMA DIGITAL Y CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA"*, respetuosamente me permito informar, que se da viabilidad al estudio previo presentado en lo referente al aspecto ambiental, toda vez que cuenta con las obligaciones y requerimientos mínimos descritos, conforme a la Resolución 00090 del 15/01/2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*.

En virtud a lo anterior y considerando la información proporcionada, es pertinente suprimir las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – Componente Ambiental,** e incluir lo siguiente:

- El contratista deberá alinearse al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en los procesos, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la Política Ambiental.

- El contratista se compromete a promover la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, mediante la implementación de medidas preventivas para la reducción de la contaminación, así como el cumplimiento de la legislación y normatividad ambiental vigente, asociadas a su actividad económica o productiva.

- El contratista deberá garantizar, en lo posible y sin comprometer la calidad del producto, que los materiales utilizados para los empaques y/o embalajes sean reciclables o provengan de fuentes sustentables (declaración del fabricante - especificaciones técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

- El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregue a la Policía Nacional en forma digital, se realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 *"Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública"* (Aplica a los contratos en donde se deben presentar informes).

Finalmente, es preciso señalar que el contenido ambiental descrito anteriormente, deberá ser incluido dentro del estudio previo y será responsabilidad del estructurador.

Atentamente,

Subteniente **SLEENDY MARCELA LOPEZ CHACON**
Inspector de Edificaciones

Elaborado por: ST. Sleendy Marcela Lopez Chacon
Fecha elaboración: 04/03/2025
Ubicación: Y:\2025\5.\Concepto Ambiental No. 60

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos: 5159000 Ext 9310
diraf.const@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
OFICINA CONTADURÍA GENERAL

Nro. GS-2025-000420 / JENAR – CONGE 29.25

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2025

Señores
PROVEEDORES INTERESADOS
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud cotización dispositivos token para firma digital y certificados digitales de persona jurídica.

De manera atenta me permito solicitar su gentil colaboración, en el sentido de realizar cotización, de suministro de dispositivos token y certificados digitales persona jurídica, con las siguientes especificaciones, los cuales van a ser adquiridos para la vigencia 2025:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta** y **consecuentemente NO obliga a las partes.**	
OBJETO	adquisición dispositivos token para firma digital y certificados digitales de persona jurídica	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Se solicita que no sea inferior a 90 días calendario a partir de la fecha de su expedición.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se deberá tener en cuenta el Anexo No.1 "Especificaciones técnicas mínimas requeridas".	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	Los certificados digitales token criptográficos, deberán ser entregados en su totalidad en el almacén de Telemática de la Policía Nacional el 15 de agosto del año 2025, una vez se haya realizado la aprobación de la garantía única, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta, posteriormente serán activados a los usuarios finales hasta agotar existencias de acuerdo al anexo No.1 "Especificaciones técnicas mínimas requeridas". Los de los dispositivos token servidor seguro (HSM) y los certificados digitales persona jurídica una vez se haya realizado la aprobación de la garantía única, el contratista emitirá certificación de entrega de los mismos, la cual deberá ser enviada el 15 de agosto de 2025 al Almacén de Telemática de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 64 G No. 92-29 Barrio Álamos, teléfono 5159000 ext. 20158, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta; los usuarios y claves de los dispositivos token servidor seguro (HSM) y de los certificados digitales de persona jurídica, deberán emitirse y entregarse en los correos electrónicos suministrados por el supervisor para cada usuario final, a partir del mes de septiembre de 2025.

	FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor de la aceptación de oferta de la siguiente forma: Se realizará un solo pago contra entrega de los tres (03) certificados digitales token criptográficos y de la emisión de los novecientos cincuenta (950) dispositivos token servidor seguro (HSM) y treinta (30) certificados digitales persona jurídica, al almacén de Telemática de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 64 G No. 92-29 Barrio Álamos, en moneda legal colombiana dentro los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor de la aceptación de la oferta y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **Nota:** Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*".
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	Las contempladas en los Anexos 2 "ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO" y Anexo 3 "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS".
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Se deberá tener en cuenta el Anexo No.4 "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA".
VALOR OFRECIDO	El oferente deberá indicar claramente en su cotización, que el valor ofrecido incluye todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, asesorías, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	La cotización deberá ser presentada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la presente solicitud de cotización.	

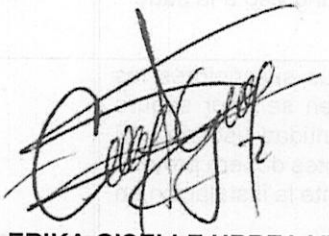
PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONOMICA:

COTIZACIÓN			
DETALLE	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA**	**VALOR TOTAL EXENTO DE IVA**
CERTIFICADO DIGITAL TOKEN SERVIDOR SEGURO (HSM) PARA EL SIIF NACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	(500 a 1.000)		
CERTIFICADO DIGITALTOKEN CRIPTOGRAFICO PARA EL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS – CETIL Y LA PLATAFORMA DE INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – PISIS NEO	(1 a 50)		
CERTIFICADO DIGITAL PERSONA JURÍDICA	(1 a 50)		

Nota 1: En la cotización se debe incluir la aceptación a las especificaciones técnicas establecidas, jurídicas y económicas establecidas por la Policía Nacional y debe presentarse en formato de la entidad proveedora, suscrito por un representante de la entidad.

Nota 2: Los elementos de acuerdo a su utilización, desde el componente técnico se encuentran catalogados por el Grupo Contaduría General de la Policía Nacional en el numeral 3 literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, del artículo 188 de la Ley 1819 del 29/12/2016, el cual modificó el artículo 477 del Estatuto Tributario, son **bienes que no causan el impuesto sobre las ventas.**

Atentamente,



Capitán **ERIKA GISELLE URREA VILLADA**
Estructurador estudio previo

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9463
diraf.pnsiif@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

CERTIFICADO DIGITAL TOKEN SERVIDOR SEGURO (HSM) PARA EL SIIF NACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La entidad de certificación digital abierta debe estar autorizada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, para expedir certificados digitales de Función Pública.		
2	La entidad de certificación digital abierta debe estar autorizada por la Administración SIIF Nación para utilizar sus certificados digitales de función pública en el aplicativo SIIF Nación almacenados en un servidor seguro (HSM) provisto por la entidad de certificación digital, lo cual deberá demostrarlo mediante documento emitido por la Administración SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.		
3	los certificados de función pública a utilizar en el SIIF Nación, deben estar almacenados en un servidor seguro (HSM) provisto por la entidad de certificación digital, la entidad de certificación digital debe proveer a sus suscriptores los controladores o driver para acceder al certificado digital del suscriptor. Este controlador o driver debe cumplir mínimo con: a) Integrarse con el terminador de VPN para acceso al SIIF Nación y con el componente cliente de firma digital del SIIF Nación. b) Implementar doble factor de autenticación del usuario para acceder al certificado digital almacenado en el servidor seguro (HSM) provisto por la entidad.		
4	La entidad de certificación abierta deberá garantizar el ingreso a la sede electrónica del Ministerio de Hacienda Nacional.		
5	La entidad de certificación abierta debe proveer a sus suscriptores los controladores o drivers para el certificado digital token servidor seguro (HSM), en los sistemas operativos utilizados por la entidad usuaria y el soporte para su instalación, de presentarse inconvenientes deberá proveer un técnico de la entidad para que verifique personalmente la instalación en los equipos de la Policía Nacional.		
6	Los certificados digitales a utilizar en el aplicativo SIIF Nación para sus usuarios, son certificados de Función Pública con estándar X.509.V3, Los certificados deben cumplir con los requisitos exigidos en artículo 35 de la ley 527 de 1999, teniendo en cuenta las siguientes características del certificado digital requeridos en el SIIF Nación: a) Nombre b) Correo electrónico c) Ciudad d) Entidad e) Cédula de Ciudadanía f) NIT de la entidad usuaria g) Título o cargo del usuario. h) El certificado digital debe utilizar algoritmo de firma: SHA2RSA		

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
7	Los certificados digitales de función pública se deben poder utilizar en el SIIF Nación para: a) Autenticación, utilizando un terminador de VPN para acceso al SIIF Nación, el cual verifica la información del certificado y la autorización del SIIF Nación de la entidad de certificación. b) Firmar digitalmente transacciones. c) Firmar digitalmente archivos para ser utilizados en cargas masivas en el SIIF Nación. d) El aplicativo SIIF Nación no provee la herramienta para la firma de archivos. La entidad de certificación debe proveer el soporte para el uso de los certificados digitales para la firma de archivos o documentos electrónicos.		
8	La entidad de certificación digital abierta deberá proveer a la Administración SIIF Nación, para la validación del estado de revocación del certificado, la publicación de la CRL, adicionalmente el SIIF Nación utilizará el método de verificación del estado del certificado llamado OCSP, para la cual la entidad de certificación digital abierta deberá proveer una URL de acceso a este servicio. Cualquier cambio de alguno de estos datos debe ser informado previamente por la entidad de certificación abierta a la administración SIIF Nación. Una vez la Administración SIIF Nación informe que dichos cambios fueron aplicados, podrán ser utilizados en el aplicativo SIIF Nación.		
9	La entidad de certificación digital abierta debe garantizar, la actualización de la CRL, siendo su responsabilidad que sea oportuna y que esté disponible para consulta durante 7 x 24 x 365 días. La administración SIIF Nación no se hace responsable por los perjuicios que pueda ocasionar al usuario del aplicativo que no pueda realizar registros oportunamente por fallas en la actualización o disponibilidad de la CRL, dicha responsabilidad recae directamente sobre la entidad certificadora digital abierta.		
10	La entidad de certificación digital abierta debe garantizar la disponibilidad del servicio OCSP, siendo su responsabilidad que sea oportuno y que esté disponible para consulta durante 7 x 24 x 365 días. La administración SIIF Nación no se hace responsable por los perjuicios que pueda ocasionar al usuario del aplicativo que no pueda realizar registros oportunamente por fallas en la disponibilidad del servicio OCSP, dicha responsabilidad recae directamente sobre la entidad de certificación digital abierta.		
11	La entidad de certificación abierta deberá disponer de la infraestructura de operación, servicio y soporte a sus usuarios, según los acuerdos de niveles de servicio que tenga con la entidad usuaria, en este caso (SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).		

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
12	La entidad de certificación digital debe dar a conocer y capacitar al coordinador SIIF de la entidad y usuarios del SIIF Nación sobre los procedimientos y trámites administrativos para el manejo del ciclo de vida del certificado digital token servidor seguro (HSM). De igual manera brindar el soporte para la solicitud, revocación, bloqueo, reasignación de los certificados digitales, procesos de instalación y uso de las funcionalidades de los dispositivos, el servicio de soporte y asistencia deberá estar disponible de lunes a viernes de 8:00 A.M a 6:00 P.M para lo cual deberá garantizar, el servicio de soporte técnico y asistencia necesaria a través de acceso telefónico, vía web, chat. La entidad de certificación abierta deberá disponer de un contacto de soporte directo con nivel central para resolver casos de tipo técnico y demás requerimientos que se presenten.		
13	La entidad de certificación digital abierta deberá notificar por lo menos con un mes de anticipación la fecha de vencimiento del certificado digital, así mismo ofrecer al coordinador SIIF Nación de la Policía Nacional las herramientas para la gestión (fechas de emisión, fechas de caducidad, cupo utilizado) para una oportuna gestión por parte de este de los certificados digitales token servidor seguro (HSM).		
14	El contratista deberá otorgar una garantía técnica de los dispositivos token servidor seguro (HSM) por un término no inferior a dos (02) años contados a partir del recibido a satisfacción del bien por parte del almacenista de Telemática de la Policía Nacional; teniendo en cuenta que estos se emiten a los usuarios de forma paulatina a medida que se vence la vigencia y hasta agotar existencias, para lo cual puede transcurrir más de un año desde el recibido a satisfacción de los dispositivos token por parte de la entidad. Una vez enviado el dispositivo token servidor seguro (HSM) al usuario final a partir de su activación y recibido a satisfacción por parte del mismo, tendrán una vigencia de un (1) año.		
15	La entidad de certificación digital deberá enviar los certificados digitales token servidor seguro (HSM), a la dirección de correo electrónico que suministre el supervisor en los seis (6) días calendario siguientes a la radicación de la solicitud, con el respectivo documento de recibido a satisfacción, donde se identifique fecha de emisión, para que sea firmado por el usuario y remitido a la coordinación SIIF, como garantía de recibido del mismo.		
16	La entidad de certificación digital deberá garantizar dentro del día hábil siguiente a la radicación de la solicitud, realizar el proceso de validación de identidad del usuario que recibe el certificado digital token servidor seguro (HSM), sin afectar los términos de emisión (6 días calendario siguientes a la radicación de la solicitud).		
17	En caso que la documentación radicada por el supervisor para la entrega del dispositivo al usuario final tenga algún error, deberá informarse de inmediato para ser subsanada, evitando dilatar los tiempos de entrega.		

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
18	Cada certificado de firma digital servidor seguro (HSM) tendrá derecho a ser desbloqueado **dos (02)** veces sin costo durante la vigencia del contrato. En la propuesta la entidad deberá informar el costo del desbloqueo cuando sean superior a las **dos (02)** veces, el cual no deberá tener incremento durante la vigencia de la aceptación de oferta y será asumido por el usuario del certificado digital, así mismo, se deberá garantizar que el desbloqueo se realice de forma remota.		
19	La entidad certificadora abierta deberá otorgar sin costo adicional, reasignaciones a la Policía Nacional, por la misma cantidad de dispositivos token servidor seguro (HSM) adquiridos en la presente aceptación de oferta. Las reasignaciones por cambio de suscriptor pueden ser solicitadas durante la vigencia del dispositivo token sin tener en cuenta la cantidad, siempre y cuando no exceda la sumatoria del total de certificados digitales servidor seguro (HSM) adquiridos, y que cuente con sesenta (60) días calendario para su vencimiento.		
20	Cuando se solicite la revocación y reasignación del certificado digital token servidor seguro (HSM), el envío al usuario nuevo se debe realizar en un plazo máximo de seis (06) días calendario, contados a partir de la radicación de los documentos. La entidad de certificación digital deberá garantizar dentro del día hábil siguiente a la radicación de la solicitud, realizar el proceso de validación de identidad del usuario que recibe el certificado digital token, sin afectar los términos de emisión (6 días calendario siguientes a la radicación de la solicitud)		
21	El año de vigencia del certificado digital token servidor seguro (HSM) empezará a contar a partir de la fecha de su activación.		
22	La entidad de certificación digital debe proveer una plataforma que permita la carga masiva de solicitudes, teniendo en cuenta que en ocasiones se requiere realizar entre 10 a 100 solicitudes al tiempo.		
23	En cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, el oferente debe cumplir con las políticas de seguridad establecidas sin que sea necesario habilitar puertos, extensiones, accesos a paginas especificas no autorizadas por la Policía Nacional, que generen con ello riesgo o afectación a la Seguridad de la Información de la Policía Nacional o si infraestructura tecnológica y Políticas de dominio y acceso a la red.		

CERTIFICADO DIGITAL TOKEN CRIPTOGRAFICO PARA EL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS – CETIL Y LA PLATAFORMA DE INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – PISIS NEO

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Los certificados emitidos deben estar de acuerdo al estándar X.509 V3.		
2	El certificado digital debe utilizar algoritmo de firma: SHA256		
3	Reconocidos por equipos clientes con sistema operativo Windows 7 o superior.		
4	Reconocimiento a través del puerto USB. (NO es compatible el token Virtual)		
5	Cumplir como mínimo estándar FIPS 140-2 level 3 o superior de aseguramiento criptográfico.		
6	Cumplir mínimo IKEY 1000.		
7	Soportar interfaz PKCS11.		
8	La firma se realiza a través de una librería Sclient, la cual debe ser instalada en la máquina del cliente, y es utilizada a través de código JavaScript.		
9	Se requiere que el navegador permita la ejecución de código JavaScript. No se requieren especificaciones adicionales a las del navegador y la utilidad Sclient.		
10	La utilidad Sclient debe ser compatible con Windows 7, 8 o 10, las cuales deben contar con el .Net Framework 4.5 o superior.		
11	Para el proceso de firma no se requiere la apertura de puertos adicionales. La comunicación se realiza a través del puerto HTTS estándar (443).		
12	Cada certificado de firma digital tendrá derecho a ser desbloqueado **dos (02)** veces sin costo durante la vigencia del contrato. En la propuesta la entidad deberá informar el costo del desbloqueo cuando sean superior a las **dos (02)** veces, el cual no deberá tener incremento durante la vigencia de la aceptación de oferta y será asumido por el usuario del certificado digital, así mismo se deberá garantizar que el desbloqueo se realice de forma remota, es decir sin requerir token físico.		
13	La entidad de certificación digital deberá entregar a los usuarios finales en la dirección que suministre el supervisor, mediante correo certificado en sobre de seguridad en los seis (6) días calendario siguientes a la radicación de la solicitud, el dispositivo token criptográfico con el respectivo documento de recibido a satisfacción, donde se identifique el número de serial del token y nombre del funcionario que recibe, para que sea firmado por el usuario directo y remitido a la coordinación SIIF, como garantía de recibido del mismo		

14	La entidad certificadora abierta deberá otorgar sin costo adicional, reasignaciones a la Policía Nacional por la misma cantidad total de certificados digitales tokens criptográficos adquiridos en la presente aceptación de oferta, así mismo, si el certificado digital token criptográfico le quedan noventa (90) días calendario para su vencimiento podrá ser reasignado nuevamente.		
15	El año de vigencia del certificado digital token criptográfico empezará a contar a partir de la fecha de su activación.		
16	El contratista deberá otorgar una garantía técnica de los dispositivos token por un término no inferior a dos (02) años contados a partir del recibido a satisfacción del bien por parte del almacenista de Telemática de la Policía Nacional; teniendo en cuenta que estos se entregan a los usuarios de forma paulatina a medida que se vence la vigencia y hasta agotar existencias, para lo cual puede transcurrir más de un año desde el recibido a satisfacción de los dispositivos token por parte de la entidad. Una vez entregado el dispositivo token al usuario final a partir de su activación y recibido a satisfacción por parte del mismo, tendrán una vigencia de un (1) año.		
17	Los certificados digitales serán entregados de forma total en el Almacén de Telemática de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 64 G No. 92-29 Barrio Álamos, teléfono 5159000 ext. 20158, en horario de oficina de lunes a viernes. Posteriormente, el delegado de la coordinación SIIF hará entrega de los dispositivos token a la empresa y realizará la solicitud y radicación de los documentos soporte requeridos por el contratista (*sin ningún otro trámite adicional que dilate la entrega*) en la plataforma que este suministre. La entidad de certificación digital deberá entregar a los usuarios finales en la dirección que suministre el supervisor, mediante correo certificado, en sobre de seguridad, en los seis (6) días calendario siguientes a la radicación de la solicitud, el dispositivo token con el respectivo documento de recibido a satisfacción, donde se identifique el número de serial del token y nombre del funcionario que recibe, para que sea firmado por el usuario directo y remitido a la coordinación SIIF, como garantía de recibido del mismo.		

CERTIFICADO DIGITAL PERSONA JURÍDICA

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	La entidad certificadora abierta deberá demostrar la autorización de acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC (Ley 527 de 1999 art. 29-34 y el Decreto 333 de 2014) para expedir certificados digitales de Representación empresa entidad.		
2	El certificado de firma digital debe contener las siguientes características: • El certificado digital se emite mediante el formato PKCS#10. • Certificado X.509 V3 • Llave privada de 2048 bits con algoritmo de encripción SHA256 • Algoritmo de firma de certificado con HASH		

3	El certificado para emisor de factura electrónica acredita la identidad del suscriptor y su condición como facturador electrónico, y le permitirá al suscriptor firmar documentos digitalmente en la calidad que acredita su certificado.		
4	El año de vigencia del certificado digital empezará a contar a partir de la fecha de su activación.		
5	Cada certificado digital de persona jurídica tendrá derecho a cuatro (04) reasignaciones de forma gratuita, ya sea por bloqueo de claves ó cambio de titular.		
6	La entidad de certificación abierta deberá brindar el soporte para el uso de los certificados digitales, para lo cual deberá garantizar, el servicio de soporte técnico y asistencia necesaria (como acceso telefónico vía web, chat) a las unidades policiales. En caso de que sea necesario el servicio de soporte técnico y asistencia de manera presencial, deberá contar con un funcionario con conocimiento en instalación de certificados digitales token, quien se deberá desplazar hasta las instalaciones de la Dirección General de la Policía Nacional que brinde asesoría.		
7	La entidad de certificación digital deberá entregar los certificados digitales, a la dirección de correo electrónico que suministre el supervisor en los seis (6) días calendario siguientes a la radicación de la solicitud, el certificado de persona jurídica con el respectivo documento de recibido a satisfacción, donde se identifique fecha de emisión, para que sea firmado por el usuario directo y remitido a la coordinación SIIF, como garantía de recibido del mismo.		
8	En cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, el oferente debe cumplir con las políticas de seguridad establecidas sin que sea necesario habilitar puertos, extensiones, accesos a paginas especificas no autorizadas por la Policía Nacional, que generen con ello riesgo o afectación a la Seguridad de la Información de la Policía Nacional o si infraestructura tecnológica y Políticas de dominio y acceso a la red.		

REQUISITOS GENERALES

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución de la aceptación de oferta, el oferente deberá anexar máximo tres (3) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al a 19,23 SMMLV, estas certificaciones deberán contener la siguiente información: • Fecha de suscripción del contrato. • Dirección y número telefónico del contratante. • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Valor del contrato. • Objeto del contrato. • Fecha de la certificación o contrato. • Manifestación clara que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a uno ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia, será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada		

uno de los integrantes. Para lo cual deberá anexar copia del documento consorcial o unión temporal donde se pueda certificar el porcentaje de participación.		
REQUISITO AMBIENTAL	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
• Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: • "*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución*". • El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realicen actividades dentro las instalaciones policiales e involucren el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación. • El contratista deberá garantizar de manera estricta lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016 "Parámetros sobre la "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de Política Cero Papel" en la Policía Nacional" y Directiva Administrativa Permanente No. 004 del 19/04/2016 "Parámetros de la Estrategia Gobierno en Línea en la Policía Nacional", propendiendo por lograr una reducción significativa en el consumo de papel al interior de la Institución.		
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada, creada o hallada, entre ellas en el transcurso de la aceptación de la oferta, será mantenida en estricta confidencialidad y salvo orden de autoridad judicial competente podría ser revelada. Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de		

cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		

ANEXO No. 2

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.	1	2	3	4	5
Clase	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
Fuente	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción	RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	QUE NO SE CUMPLA EL PLAN DE DISTRIBUCIÓN PROYECTADO POR LA INSTITUCIÓN	QUE LOS ELEMENTOS PRESENTEN FALLAS DE CALIDAD DURANTE SU USO.	NO ENTREGA DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	DECLARATORIA DESIERTO DEL PRESENTE PROCESO	QUE NO SE CUMPLA CON EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN EL	NO CONTAR CON LOS BIENES NECESARIOS PARA ENTREGAR A LAS UNIDADES POLICIALES.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD INSTITUCIONAL REFERENTE A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS	NO CUMPLIMIENTO CON LA NECESIDAD
Probabilidad	2	1	1	3	1
Impacto	4	4	4	5	4
Calificación Total	6	5	5	8	5
Prioridad	ALTO	MEDIO	MEDIO	ALTO	MEDIO
¿A quién se le asigna el riesgo?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento controles a ser implementados	REDUCIR LA PROBABILIDAD DEL OFERENTE EN SU OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA DEBERÁ EN LA OFERTA SEÑALAR Y ANEXAR LOS DOCUMENTOS QUE CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA ENTIDAD.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN REQUERIDO POR LA ENTIDAD.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ UNA VEZ SE EVIDENCIE LA DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR SU REEMPLAZO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA GARANTÍA TÉCNICA, EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DÍAS.	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS ELEMENTOS SERÁN ENTREGADOS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTEMPLAR EN SU OFRECIMIENTO ECONÓMICO LOS COSTOS ADICIONALES INCURRIDOS, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTEMPLADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	3	3	4	3
Impacto después del tratamiento: Calificación	2	4	4	5	4
Impacto después del tratamiento: Calificación total	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	BAJO
Afecta la ejecución del contrato	NO	SI	NO	SI	SI
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	NO	SI	NO	SI	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	CONTRATISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	ADJUDICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y PERIODO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	INFORMES DE EVALUACIÓN	INFORME DE SUPERVISIÓN	INFORME NOVEDAD	INFORME DE SUPERVISIÓN	OFERTA ECONÓMICA
Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?	ETAPA PRECONTRACTUAL	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE	PERMANENTE

ANEXO No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía cumplimiento	Riesgo Jurídico	Incumplimiento de la aceptación de la oferta	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y sesenta (60) días calendario más contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiera.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia de la aceptación de la oferta y 60 días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor de la aceptación de la oferta como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
	Riesgo Operativo	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato		Vigente por un término no inferior a tres (03) años, contados a partir del recibido a satisfacción del bien.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes y de garantía técnica para los elementos por un término no inferior a tres (03) años contados a partir del recibido a satisfacción del bien. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega de los bienes.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor de la aceptación de la oferta.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada de la aceptación de la oferta por causas imputables al contratista.
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad.	Veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de la oferta.	Contratista	El veinte (20%) del valor total de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta, esta cláusula opera por el simple retardo.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo de la aceptación de la oferta por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo.

NOTA: para la elaboración de los anexos de riesgos del presente estudio previo, se tuvieron en cuenta las garantías y el análisis de riesgos de los procesos de contratación con objeto similar, celebrados por la entidad en las vigencias anteriores.

ANEXO No 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administración de riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Presentar afiliación a la ARL dentro de los cinco (5) días después de la aprobación de la póliza.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el oferente deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

11. El oferente deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

12. Garantizar que todo el material documental que se entregue a la Policía Nacional sea en forma digital de ser necesaria su impresión, esta debe ser en un medio reutilizable, los escritos deben estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública" (Aplica a los contratos en donde se deben informes).

13. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos como licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, durante y después del objeto contractual, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

GS-2025-000505-JENAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1698386643

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACION RECURSOS
GRUPO TECN DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
JENAR

GUDES-GUTIC - 20.1

Bogotá D.C., 03 de marzo de 2025

Señor teniente coronel
DANY ALBERTO RUA MORALES
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 No 26-21 CAN Piso 1
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud comite CERT proseso adquisición token siif

Respetuosamente me permito solicita a mi coronel, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda la realización del comité CERT para el proceso "Adquisición de Dispositivos Token Para Firma Digital Y Certificados De Persona Jurídica", liderado por la Oficina Contaduría General de la JENAR y para lo cual se anexa la documentación correspondiente.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jorge Andres Bedoya Arias
Grado: Capitan
Cargo: Jefe Grupo Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 1094883364
Dependencia: Grupo Tecn De La Informacion Y Las Comunicaciones Jenar
Unidad: Jefatura Nacional De Administracion Recursos
Correo: jorge.bedoya5123@correo.policia.gov.co
3/03/2025 6:06:35 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 26-21 CAN PISO 2
Teléfono: 5159226
jenar.gutic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1698386643

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1658462058

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

SUTIC-GARTE - 20.10

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2025

Señor capitán
JORGE ANDRÉS BEDOYA ARIAS
Jefe GUTIC Jefatura Nacional de Administración de Recursos
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a solicitud viabilidad proyecto - Adquisición de dispositivos token para firma digital y certificados de persona jurídica - JENAR

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi capitán, con el propósito de informar que en atención a la solicitud realizada mediante comunicación oficial No GS-2025-000505-JENAR del 16/02/2025 el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos llevado a cabo el día 06/03/2025 como consta en el Acta No. AC-2025-000455-OFTIC; emite concepto de viabilidad técnica para continuar con el proyecto el cual tiene como objeto "*Adquisición de dispositivos token para firma digital y certificados de persona jurídica*", teniendo en cuenta las recomendaciones y observaciones realizadas en GEPOL y en el Comité, establecidas en el numeral 4.3 del acta en mención.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Paula Carolina Orosco Buitrago
Grado: Subteniente
Cargo: Jefe Grupo Arquitectura Tecnologica
Cédula: 1098731964
Dependencia: Grupo Arquitectura Tecnologica
Unidad: Oficina Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: paula.orosco@correo.policia.gov.co
12/03/2025 6:43:35 p. m.

Anexo: si

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

1658462058

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1652528240

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

Fecha:	Bogotá D.C., 06 de marzo de 2025		
Hora de inicio:	14:30	**Hora de finalización:**	17:30
Lugar:	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones videoconferencia vía Teams.		

ACTA - 000455 - SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 28, CUYO OBJETO ES - ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS TOKEN PARA FIRMA DIGITAL Y CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA - JENAR

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar
   4.1. Antecedentes
   4.2. Información y exposición proyecto
   4.3. Recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas en GEPOL y en Comité CERT
   4.4. Decisión del Comité CERT
   4.5. Ficha técnica aprobada

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

Conforme a lo dispuesto en el procedimiento 1DT-PR-0019 del 23/08/2019, denominado "*Requerimientos Tecnológicos*", cuyo objeto es analizar, estudiar y evaluar las necesidades de tecnología de la Policía Nacional"; por lo cual, se reúnen a través de videoconferencia por la plataforma Teams, los funcionarios que hacen parte del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos CERT - OFTIC, con funcionarios de la Jefatura Nacional de Administración de Recursos.

Mediante Orden del día No. 02 del 02 de enero de 2025, se realiza el nombramiento de los integrantes del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos CERT.

Por lo anterior, se confirma la asistencia a la presente reunión del siguiente personal:

INTEGRANTES
COMITÉ EVALUADOR DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS – CERT

No.	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	UNIDAD
1	MY	Luis Fernando Romero Roa	Jefe GUDES	GUDES – OFTIC
2	MY	Claudia Yaneth Rodríguez Puentes	Jefe GUSIN	GUSIN – OFTIC
3	CT	Edwin Javier Ramírez Gil	Jefe GUSAP	GUSAP-OFTIC
4	CT	Faustino Reina Cuellar	Jefe GURAD	GURAD – OFTIC
5	TE	Alonso Dueñas Vaca	Jefe GUPES	GUPES – OFTIC
6	TE	Kehilor Estic Martínez Patiño	Integrante GUSOF	GUSOF – OFTIC
7	ST	Luis Alfonso Barrera Moreno	Jefe GUTEC (E)	GUTEC – OFTIC
8	ST	Paula Carolina Orosco Buitrago	Integrante GARTE	GARTE – OFTIC
9	ST	Asdrúbal Andrés Vélez Vélez	Integrante GUDAS	GUDAS – OFTIC
10	IT	Jesús Alexis Fuentes Hernandez	Jefe GRUMA	GRUMA - OFTIC

11	IT	Jenniffer Paola Herrán Romero	Responsable Planeación	GUSAP – OFTIC
12	SI	John Anderson Aguirre Arboleda	Integrante CSIRT	CSIRT – OFTIC
INVITADOS				
13	MY	Julio Cesar Jiménez Fandiño	Subjefe OFTIC (E)	SUTIC – OFTIC
14	CT	Jorge Andrés Bedoya Arias	Jefe GUTIC	JENR
15	CT	Erika Giselle Urrea Villada	Delegado coordinador Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)	JENAR
16	IJ	Armando Peralta Mora	Sustanciador	JENAR
17	IT	Jorge Augusto Nazarit Hernández	Secretario CERT	GARTE – OFTIC

2. Lectura del acta anterior

No aplica

3. Verificación de los compromisos

No aplica

4. Temas a tratar

4.1 Antecedentes

(...)

Mediante Resolución No. 05884 del 27 de diciembre 2019 hoja No. 351 "CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA", se indica en la (…) nota 6. "Para los proyectos de los entes territoriales gestiones a través de otras fuentes de financiamiento y/o se generen a partir de recursos propios del ente territorial, el Grupo de Telemática de la unidad será el enlace ante el ente territorial a fin de garantizar que estos posean la viabilidad funcional y operativa (a cargo del Comandante del Departamento) y viabilidad técnica (a cargo de la Oficina de Telemática), permitiendo la integración con otros sistemas a nivel nacional; igualmente, los grupos de telemática de las unidades deberán validar funcionalmente el sistema, una vez culminada su etapa de implementación.

CAPITULO 8. SUBCOMPONENTE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

8.4 lineamientos para el desarrollo, adquisición de sistemas de información de la Policía Nacional

Grupo de Investigación y Proyección Tecnológica de la Oficina de Telemática de la Policía Nacional: son funcionarios Policiales, Analistas de Proyectos y Tecnologías de la información, quienes analizan, evalúan la necesidad y convocan el Comité de Evaluación de Requerimientos Tecnológicos, con el fin de emitir conceptos, viabilidades técnicas, pruebas de concepto y especificaciones técnicas para proyectos, desarrollos tecnológicos y/o la adquisición de tecnologías de información y las comunicaciones.

Viabilidad técnica: será emitida por la Oficina de Telemática a través de los grupos de telemática desconcentrados, los cuales deben verificar que el sistema cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas mínimas requeridas de los equipos e instalación, a fin de garantizar el correcto funcionamiento. (…)

Con base en lo anterior, la Jefatura Nacional de Administración de Recursos, mediante comunicación oficial No. GS-2025-000505-JENAR del 03/03/2025, solicita concepto de viabilidad técnica al siguiente proyecto "*ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS TOKEN PARA FIRMA DIGITAL Y CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA*".

4.2 Información y exposición Proyecto.
A continuación, el señor capitán Jorge Andrés Bedoya Arias Jefe GUTIC JENAR y la señora capitán Erika Giselle Urrea Villada, Delegado coordinador Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) JENAR y el señor intendente jefe Armando Peralta Mora, Sustanciador JENAR, realiza la presentación del presente proyecto, el cual se adjunta a la presente acta:

UNIDAD: Jefatura Nacional de Administración de Recursos – JENAR.

Proyecto: ***"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS TOKEN PARA FIRMA DIGITAL Y CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA".***

Nota: Se deja constancia que se realizó la exposición del proyecto en mención y la presentación del mismo se encuentra en la comunicación oficial solicita concepto de viabilidad técnica.

4.3 Recomendaciones, sugerencias y observaciones realizadas en GEPOL y en el Comité CERT.
A continuación, se relacionan las recomendaciones y observaciones realizadas en el Gestor de Contenidos Policiales GEPOL, al comunicado electrónico No. GS-2025-000505-JENAR del 03/03/2025, así mismo, las realizadas durante el desarrollo de la exposición del proyecto, las cuales se deben tener en cuenta para la implementación del proyecto:

- ✓ Grupo Arquitectura Tecnológica
  1. Dios y Patria, por favor verificar que se cumplan las pautas establecidas en el procedimiento 1DT-PR-0019 "Requerimientos tecnológicos", en el comunicado GS-2023-004589-OFTIC "parámetros para la presentación de proyectos tecnológicos" firmado por el señor Director General de la Policía Nacional y el comunicado GS-2024-004226-OFTIC "lineamientos para la adquisición de tecnologías en la Policía Nacional" firmado por el señor Subjefe de OFTIC, para de esta manera ser tratado en COMITÉ DE EVALUACIÓN DE REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS CERT, de lo contrario deberá ser devuelto al Jefe de GUTIC de la unidad para que complemente la información.
  2. REVISIÓN COMITÉ CERT Dios y Patria buen día, siguiendo instrucciones de mi capitán Edison Alexander Jiménez Osorio Jefe (E) Grupo GARTE OFTIC, y en atención a lo establecido en el procedimiento 1DT-PR-0019 "Requerimientos tecnológicos", y con el permiso de mis superiores jerárquicos y compañeros, de manera atenta me permito enviar al personal que integra el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos "CERT - OFITE", comunicación oficial electrónica, mediante la cual remite presentación de proyecto Tecnológico para ser tratado en el Comité, lo anterior, a fin de solicitar respetuosamente indicar observaciones y/o sugerencias.
  3. Por parte del grupo GARTE, no se tienen comentarios ni observaciones puntuales, a esperas de lo sustentado ante el Comité CERT.

- ✓ Grupo Red de Radio
  Por parte de GURAD no hay observaciones al proyecto pendiente exposición para que de manera colegiada se emita viabilidad del proyecto.

- ✓ Responsable Planeación
  1. Se verifica la presentación la cual No se Ajusta a la matriz de riesgos en el formato establecido por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para comité CERT, de igual forma no se evidencia las etapas de los riesgos, descripción, consecuencias de la ocurrencia del evento, personal responsable por implementar el tratamiento, monitoreo y revisión. Se sugiere a la unidad no modificar los formatos pre-establecidos ni suprimir información requerida.

2. De manera respetuosa me permito informar que fue revisada la presentación del requerimiento enviada mediante correo sin número erika.urrea@correo.policia.gov.co del 6 de marzo de 2025, respecto a la matriz de riesgos no se tienen observaciones puntuales se evidencia la subsanación de las sugerencias, a espera de la presentación en comité por si surgen comentarios.

✓ Grupo Proyección e Innovación Tecnológica

1. Dios y patria, cordial saludo. Verificar las especificaciones anexas al comunicado oficial y establecer si cumplen con lo exigido por OFTIC, indicar si no contiene elementos, equipos o infraestructura que deba ser verificada y/o viabilizada por intermedio de una prueba de concepto o establecer si las mismas son susceptibles a correcciones, cambios y/o recomendaciones.

✓ Asesor Jurídico

De manera atenta y respetuosa me permito sugerir al comité, que en los eventos de adquirir licenciamiento, tener presente lo establecido en la circular conjunta de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor, frente a la celebración de contratos de software o licenciamiento, en especial cuando se celebren contratos de licencia se debe verificar que los mismos estén acompañados de documentos tales como: certificados de autenticidad, el certificado de distribuidor autorizado y las facturas. Se debe analizar y determinar el alcance de las licencias de uso que adquiera la entidad. De esta manera, podrá establecer las restricciones y facultades que en su favor a señalado el titular de la obra. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándola de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado.

✓ Grupo Mesa de Ayuda

Por parte del Grupo de mesa de ayuda no se tienen observaciones y/o sugerencias específicas para este proceso, por cuanto no contiene elementos, equipos o infraestructura que deba ser verificada y/o viabilizada que sea de la misionalidad de GRUMA, de igual manera se recalca tener presente en la elaboración del estudio de conveniencia y oportunidad la pluralidad de oferentes selección objetiva y neutralidad frente al proceso de contratación así como también el cumplimiento del decreto 310 del 25/03/21 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". Se espera sea presentado en comité por si surgen comentarios.

✓ Grupo Despliegue y Operaciones de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Por parte de GUDES no se tienen observaciones especificas al presente proyecto. Pendiste CERT.

✓ Grupo Soporte y Apoyo

Dios y patria, buenos días, respetuosamente me permito informar que una vez revisado el proyecto, no se tienen observaciones por parte de GUSAP, quedando atento a la presentación por parte de la unidad.

✓ Grupo Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes Informáticos

De manera respetuosa me permito indicar que, una vez revisado el proyecto, respecto a seguridad de la Información no se tienen observaciones específicas. De igual manera se espera sea presentado en comité por si surgen comentarios

✓ Grupo Comunicaciones Unificadas

De manera respetuosa, me permito informar que el Grupo de Comunicaciones Unificadas no tiene observaciones ni sugerencias específicas respecto a este proceso. Esto a que el mismo no involucra elementos, equipos ni infraestructura que requieran verificación o validación. Es importante señalar que cualquier consideración sobre la viabilidad del proyecto quedará sujeta a la presentación y evaluación que se realice en comité (CERT).

- ✓ Grupo Desarrollo de Software
  Dios y patria, respetuosamente me permito informar, que el Grupo Desarrollo de software no presenta observaciones. Pendiente presentación ante el comité CERT.

- ✓ Grupo Desarrollo de Software
  Grupo de Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica
  Una vez revisado el proyecto, por parte del del Grupo de Potencia Eléctrica y Seguridad Electrónica no se tienen ninguna observación, teniendo en cuenta que no hace parte del Procedimiento 1DT-PR-0013 mantenimiento y soporte a sistemas de respaldo de energía, de igual manera se debe tener presente en la elaboración del estudio la pluralidad de oferentes y marcas, selección objetiva y neutralidad frente al proceso de contratación.

- ✓ Grupo Administración de Servicios de Infraestructura en la Nube
  Para el grupo de Administración de Servicios de Infraestructura en la Nube – GUSIN, una vez revisada la documentación soporte del proyecto (fichas técnicas) y desde una óptica técnica acorde con las funciones inherentes del grupo GUSIN, no se tiene observaciones

- ✓ Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos

  Teniendo en cuenta la exposición del proyecto, a continuación, se dejan como recomendaciones las siguientes, a fin de cumplir con el direccionamiento tecnológico de la institución:

  1. En atención a la comunicación oficial GS-2024-004426-OFTIC se establece que: *(…) "los proyectos viabilizados por parte del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos - CERT, que hayan superado seis (06) meses, deberán ser actualizados y presentados nuevamente para ser validados por el comité en mención, teniendo en cuenta la evolución constante de la tecnología y la generación de obsolescencia en cortos periodos de tiempo" (…).*
  2. Es importante señalar que la viabilidad técnica para el componente tecnológico solicitado por la unidad es válida para la vigencia 2025, la unidad deberá realizar las gestiones pertinentes con el fin de asegurar los recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad del proyecto tecnológico durante su ciclo de vida útil.
  3. Los elementos viabilizados en el presente comité CERT, son los relacionados en la comunicación oficial del asunto, (*cuadro de cantidades y especificaciones técnicas expuestas y avaladas por el CERT*), no deben ser modificadas, ni se deben adicionar ítems que no fueron socializados y/o conocidos durante la sesión del comité, en caso de ser requerida una nueva especificación técnica se debe activar nuevamente el procedimiento 1DT-PR-0019 "*Requerimientos Tecnológicos*".
  4. Se recuerda el cumplimiento al procedimiento 1DT-PR-0016 "*Implementación Proyectos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones*", una vez ejecutado el proyecto.
  5. Tener presente lo establecido en la circular conjunta de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor, frente a la celebración de contratos de software o licenciamiento, en especial cuando se celebren contratos de licencia se debe verificar que los mismos estén acompañados de documentos tales como: certificados de autenticidad, el certificado de distribuidor autorizado y las facturas.
  6. La viabilidad técnica emitida al componente tecnológico solicitado por la unidad dueña de la necesidad, **aplica únicamente para la vigencia** en la que se firmó el comunicado; de igual manera, la unidad de Policía que requiere la viabilidad técnica debe prever los recursos necesarios para garantizar la sostenibilidad del proyecto tecnológico a adquirir, durante el tiempo que dure el ciclo de vida útil.
  7. Se debe permitir la participación de diferentes proveedores, con el fin de dar cumplimiento a los principios contractuales de pluralidad de oferentes, selección objetiva y neutralidad frente a procesos de contratación, según lo dispuesto en el artículo No 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, a menos que su adquisición sea justificada para garantizar la compatibilidad con otros equipos dentro de un sistema institucional o sean las únicas en el mercado.

8. Se recalca tener presente el cumplimiento del decreto 310 del 25/03/21 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". Se espera sea presentado en comité por si surgen comentarios.
9. Atender lo establecido en la Resolución 05884 del 27/12/2019 "*Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia*".
10. Tener presente lo establecido en el decreto 0199 del 20/02/2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
11. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN SERVIDOR PÚBLICO. (1DT-FR-0015)
    •EL SERVIDOR PÚBLICO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar para actividades ajenas a su cargo o función, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
    •EL SERVIDOR PÚBLICO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en el presente acuerdo de confidencialidad por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de dos (2) años contados a partir de la extinción del vínculo laboral o contractual.
    •La violación o el incumplimiento del acuerdo de confidencialidad por parte EL SERVIDOR PÚBLICO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
    •Si una orden judicial obligará al EL SERVIDOR PÚBLICO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a su superior inmediato de modo que la POLICÍA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
    •El SERVIDOR PÚBLICO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL SERVIDOR PÚBLICO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.
    •El SERVIDOR PÚBLICO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o lo solicite la POLICÍA NACIONAL.
    •El SERVIDOR PÚBLICO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación laboral.
12. LEY 80 del 28/10/1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA Articulo4 numeral 4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

4.4. Decisión del Comité CERT

El secretario del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos, procede a solicitar la votación por parte de cada uno de los integrantes del Comité – CERT, una vez finalizada, se obtiene la siguiente decisión:

"Se emite concepto de viabilidad técnica para adelantar el proyecto, teniendo en cuenta lo descrito en los comentarios realizados en el Gestor de Contenidos Policiales, así mismo, las recomendaciones, sugerencias y observaciones emitidas durante el desarrollo del Comité CERT, descritas en el ítem 4.3 de la presente acta".

4.5. Ficha técnica aprobada

Se deja constancia que a la presente acta se anexan las especificaciones técnicas relacionadas en la comunicación oficial electrónica No. GS-2025-000505-JENAR del 03/03/2025, las cuales fueron aprobadas en el presente Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos.

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Emitir respuesta a la solicitud presentada.	IT. Jorge Augusto Nazarith Hernández	20/03/2025
2. Para el desarrollo del proyecto, se debe tener en cuenta lo descrito en los comentarios realizados en el Gestor de Contenidos Policiales, así mismo, las observaciones emitidas durante el desarrollo del Comité, descritas en el ítem 4.3.	Jefe GUTIC Jefatura Nacional de Administración de Recursos	Durante el desarrollo del proyecto
3. Realizar seguimiento a la ejecución del proyecto.	Jefe GUTIC Jefatura Nacional de Administración de Recursos	Hasta la finalización del proyecto

CONVOCATORIA

El Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos (CERT), sesionará de manera ordinaria los días martes y jueves de cada semana, y también de manera extraordinaria de acuerdo con lo ordenado por el mando institucional.

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Julio Cesar Jimenez Fandiño
Grado: Mayor
Cargo: Subjefe Tecnologias De La Informacion Y Las Comunicaciones
Cédula: 79884264
Dependencia: Grupo Proyeccion E Innovacion Tecnologica
Unidad: Oficina Tecnologías De La Informacion Y Las Comunicaciones
Correo: julio.jimenez1126@correo.policia.gov.co
11/03/2025 5:07:57 p. m.

Anexo: SI

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfono: 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO ARQUITECTURA TECNOLOGICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

Fecha:	Bogotá D.C., 06 de marzo de 2025		
Hora de inicio:	14:30	**Hora de finalización:**	17:30
Lugar:	Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones videoconferencia vía Teams.		

Acta - 000455- SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 28, CUYO OBJETO ES - ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS TOKEN PARA FIRMA DIGITAL Y CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA - JENAR

ASISTENTES

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	NOTIFICACIÓN
MY	ROMERO ROA LUIS FERNANDO	OFTIC GUDES	luis.romero1084@correo.policia.gov.co	7185190	3008536992	10/03/2025 11:19
MY	RODRIGUEZ PUENTES CLAUDIA YANETH	OFTIC GUSIN	claudia.rodriguez1449@correo.policia.gov.co	37841449	3187948759	10/03/2025 14:12
CT	RAMIREZ GIL EDWIN JAVIER	OFTIC GUSAP	edwin.ramirez1091@correo.policia.gov.co	1121839552	3194238798	10/03/2025 12:12
CT	BEDOYA ARIAS JORGE ANDRES	JENAR GUTIC	jorge.bedoya5123@correo.policia.gov.co	1094883364	3128626416	10/03/2025 18:30
CT	REINA CUELLAR FAUSTINO	OFTIC GUSOF	faustino.reina@correo.policia.gov.co	1111192726	3103060551	10/03/2025 11:41
CT	URREA VILLADA ERIKA GISELLE	JENAR CONGE	erika.urrea@correo.policia.gov.co	1144046130	3007111522	11/03/2025 13:36
TE	DUEÑAS VACA ALONSO	OFTIC GUPES	alonso.dueas@correo.policia.gov.co	1049618658	3144859684	10/03/2025 10:52
TE	MARTINEZ PATIÑO KEHILOR ESTIC	OFTIC GUPES	ke.martinez@correo.policia.gov.co	1234188418	3175882321	10/03/2025 18:11
ST	BARRERA MORENO LUIS ALFONSO	OFTIC GUTEC	luis.barreram@correo.policia.gov.co	1032498207	3124976564	10/03/2025 16:22
ST	OROSCO BUITRAGO PAULA CAROLINA	OFTIC GARTE	paula.orosco@correo.policia.gov.co	1098731964	3229463858	10/03/2025 10:08
ST	VELEZ VELEZ ASDRUBAL ANDRES	OFTIC GUDAS	asdrubal.velez@correo.policia.gov.co	1112791398	3184426271	10/03/2025 10:25
IT	NAZARIT HERNANDEZ JORGE AUGUSTO	OFTIC GARTE	jorge.nazarit@correo.policia.gov.co	10741569	3005731754	10/03/2025 11:35
IT	FUENTES HERNANDEZ JESUS ALEXIS	OFTIC GRUMA	jesus.fuentes@correo.policia.gov.co	1022329107	3008736393	10/03/2025 10:54
IT	HERRAN ROMERO JENNIFFER PAOLA	OFTIC GUSAP	jennifer.herran@correo.policia.gov.co	1022939460	3112834816	11/03/2025 08:46
SI	AGUIRRE ARBOLEDA JOHN ANDERSON	OFTIC CSIRT	john.aguirre3817@correo.policia.gov.co	1093220088	3123311287	10/03/2025 16:04

1652528240

Acta - 000455- SUTIC-GARTE - 2.7

QUE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL COMITÉ CERT NO. 28, CUYO OBJETO ES - ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS TOKEN PARA FIRMA DIGITAL Y CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA - JENAR

Carrera 59 No 26 - 21 CAN
Teléfonos 5159551
oftic.garte@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

1652528240

GS-2025-000354-JENAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACION RECURSOS
CONTADURIA GENERAL

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1633812486

JENAR-CONGE - 3.1

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2025

Señora teniente
WINNY BUSTAMANTE CÓRDOBA
Jefe Grupo Central de Cuentas DILOF
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de certificación IVA

En atención al proceso de contratación en curso cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS TOKEN PARA FIRMA DIGITAL Y CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA.**", de manera atenta solicito se certifique si los elementos que se van a adquirir están: INCLUIDO, EXENTO O EXCLUIDO DE IVA.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Erika Giselle Urrea Villada
Grado: Capitan
Cargo: Delegado (A) Coordinador (A) Sistema Integrado De Informacion Financiera (Siif)
Cédula: 1144046130
Dependencia: Contaduria General
Unidad: Jefatura Nacional De Administracion Recursos
Correo: erika.urrea@correo.policia.gov.co
12/02/2025 11:44:09 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 26 - 21 CAN
Teléfono: 5150000 ext. 9463
diraf.pnsiif@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1633812486

GS-2025-004634-DILOF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO CENTRAL DE CUENTAS

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1633816262

ARFIN-GUCUE - 3.1

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2025

Señora capitán
ERIKA GISELLE URREA VILLADA
Delegado Coordinador Sistema Integrado de Información Financiera (Siif)
Carrera 59 26 21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2025-000354-JENAR

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual se solicita *"(…) se certifique si los elementos que se van a adquirir están: INCLUIDO, EXENTO O EXCLUIDO DE IVA (…)"*, respetuosamente me permito dar respuesta a la señora capitán en los siguientes términos:

Con base en la revisión documental y sobre la interpretación tributaria, debo aclarar que nuestra orientación no es ley, ni jurisprudencia para efectos legales. Nuestra opinión es brindada por profesionales expertos en el área que da lugar a la aplicabilidad de la norma. En lo que respecta al artículo 477, numeral 3, literal n, del estatuto Tributario, en cuanto a los *"Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."*

Aunado a lo anterior y basados en la norma, están exentos de IVA, la "*ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS TOKEN PARA FIRMA DIGITAL Y CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA*."

La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, artículo 5° de la Ley 153 de 1887 y artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: German Torres Torres
Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-02
Cédula: 79511641
Dependencia: Grupo Central De Cuentas
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: gg.torres00007@correo.policia.gov.co
13/02/2025 8:47:34 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1633816262

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
CONTADURÍA GENERAL

DECLARACIÓN EXPRESA DEL ESTRUCTURADOR Y DUEÑO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIO PREVIO

El dueño de la necesidad, con objeto "ADQUISICIÓN DISPOSITIVOS TOKEN PARA FIRMA DIGITAL Y CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA" con el fin de dar cumplimiento al numeral 2 etapa precontractual de la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, que establecen las distancias de apoyo a los delegatorios de contratación en la policía nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 11/50 del 2007 y sus decretos reglamentarios, declaran lo siguiente:

1. Que no tengo ningún interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

2. Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con las firmas que hicieron parte del estudio de mercado, ni con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

3. Que no ha sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.

4. Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.

5. No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas dedicadas directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.

6. No aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.

7. Que, con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de los pliegos de condiciones de la presente contratación no se está direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes y no corresponden a una marca en particular

FIRMA Capitán ERIKA GISELLE URREA VILLADA

CARGO: Estructurador del proceso

GS-2025-015690-DITAH

CEA.3.0-07
16-ECD-003
1650000706

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE TALENTO HUMANO
GRUPO COMISIONES, PASAJES Y VIATICOS

APROP-COPAV - 20.1

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2025

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D. C.

Asunto: solicitud adquisición de certificados digitales token.

En atención a la circular externa 020 del 16 de abril de 2018, "*Nuevas Transacciones Gestión de Viáticos"* SIIF-NACIÓN, respetuosamente me permito solicitar a mi general, estudie la viabilidad de ordenar a quien corresponde, incluir en el proceso contractual para la *"adquisición de dispositivos token para firma digital y certificado de persona jurídica"* para la presente vigencia, la compra de 320 certificados adicionales. Lo anterior con el fin de ser asignados a las unidades a nivel nacional para la gestión del reconocimiento de viáticos dentro del país a través del SIIF-NACIÓN, considerando las pruebas piloto que se llevarán a cabo para la implementación del procedimiento *"Reconocimiento de viáticos"*.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Andrea Carolina Caceres Naranjo
Grado: Coronel
Cargo: Director (A) De Talento Humano
Cédula: 52526209
Dependencia: Direccion De Talento Humano
Unidad: Direccion De Talento Humano
Correo: andrea.caceres@correo.policia.gov.co
1/03/2025 5:58:50 p. m.

Anexo: no

CARRERA 59 N° 26-21
Teléfono: 5159000 Ext. 9908
ditah.pasvi-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1650000706